

res básicos de los principales mecanismos establecidos en el ámbito del Derecho internacional público para intentar limitar prácticas delictivas consistentes casi siempre en el robo y receptación de obras de arte siempre que se produzca el cruce de una frontera. Ello ha dado lugar al establecimiento de diferentes acciones, diplomáticas y/o judiciales, dirigidas a restituir una obra de arte al Estado de origen cuando su salida del mismo se produjo de forma ilícita.

Cuando se emprenden tareas arriesgadas, como la asumida por el autor con esta monografía, siempre se abre el juego al debate crítico. Personalmente, reiterando su valor, creo que el principal «defecto» de este libro es la sistematización que ha recibido. Al libro le habría ido mucho mejor una división

en partes y una estructuración en capítulos en lugar de epígrafes. No obstante, son aspectos formales, siempre opinables, que no desmerecen la valoración general positiva de la obra.

En definitiva, estamos en presencia de un trabajo que constituye una relevante aportación al estudio global de la presencia de la cultura en Derecho internacional público. Útil para los internacionalistas, pero no sólo. Es una obra que debería resultar atractiva para todos los que de una u otra forma se aproximan a este concepto y, por tanto, también y de forma especial para los operadores culturales.

F. Jesús CARRERA HERNÁNDEZ
Catedrático de Derecho Internacional Público
Universidad de La Rioja

BLANC ALTEMIR, A., *La Unión Europea y el Mediterráneo.*

De los primeros Acuerdos a la Primavera Árabe

Ed. Tecnos, Madrid, 2012, 284 pp. (ISBN: 978-84-309-5598-5)

La relación entre la Unión Europea y la región mediterránea ha sido testigo de importantes etapas en los últimos años. Desde los primeros acuerdos comerciales en los años sesenta hasta las iniciativas más recientes como el Proceso de Barcelona, la Política de Vecindad o la Unión por el Mediterráneo, la voluntad europea ha pretendido posicionarse de forma clara sobre sus intereses –no siempre consiguiéndolo– en esta parte del mundo mucho tiempo olvidada. Tan sólo los últimos acontecimientos traducidos en la denominada Primavera Árabe, parecen haber hecho cambiar de rumbo a la UE, estableciendo una serie de propuestas más realistas y en una relación de igualdad –que no parecía existir antes– con sus socios mediterráneos.

La obra aquí recensionada, del prof. A. Blanc Altemir, Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Lleida, y Cátedra Jean Monnet *Law and External Relations of the European Union*, es una prueba más del excelente conocimiento del autor sobre las relaciones entre la UE y el Mediterráneo, además de contar con una interesantísima perspectiva de futuro sobre las mismas. La obra aparece estructurada en ocho capítulos perfectamente equilibrados no solamente desde un punto de vista cronológico sino de contenido, de tal forma que en los seis primeros capítulos se hace un análisis crítico de los diversos mecanismos instaurados por parte de la UE en sus relaciones con el Medite-

rráneo; en el séptimo Capítulo se aborda con gran riqueza de datos y escritura los acontecimientos de la Primavera Árabe; y el Capítulo octavo se centra, en palabras del autor, en la necesidad de reorientar las relaciones euromediterráneas (p. 19).

La primera fase histórica de las relaciones euromediterráneas es tratada de manera completa y con brillantez por el prof. Blanc Altemir en el Capítulo primero. En el mismo, el autor realiza un recorrido crítico por el conjunto de acuerdos comerciales celebrados en los años sesenta con los países mediterráneos, entre los que se encontraban Estados que posteriormente pasaron a convertirse en miembros de la UE, como España, Chipre, Malta o Grecia. Esta práctica, que carecía de un modelo común de actuación creándose divergencias entre las relaciones bilaterales, fue revisada en los setenta a través de una Política Global Mediterránea, siendo de especial interés el contenido de los acuerdos de cooperación y las dificultades que provocaban. Una nueva reformulación de la política se produce en 1986, centrándose en tres sectores: comercial, industria y cooperación al desarrollo. Y a partir de 1992, se observa necesario renovar la política mediterránea, aumentando las concesiones comerciales y las ayudas financieras.

A partir de esta fecha, tan significativa en la construcción europea, el autor destaca tres importantes hitos: el proceso de Barcelona de 1995, tratado en el Capítulo segundo como culminación de la política euromediterránea, y hasta la denominada Conferencia de Barcelona + 10, de 2005. En el mismo, el autor destaca como elementos limitadores de esta iniciativa la irresoluble crisis de Oriente Medio, que pudiera encontrar su paradigma más claro en la imposibilidad de lograr un consenso sobre una definición de terrorismo, limitándose los acuerdos a un mero Código de Conducta en materia antiterrorista. En los Capítulos tercero y cuarto, el autor hace un análisis crítico de todo este Proceso, a través

de sus tres cestos, destacando que la UE priorizaba –de forma desacertada– relaciones bilaterales a aquellas multilaterales, que el proceso de adopción y ratificación de acuerdos era excesivamente lento, o que no fue posible adoptar una Carta euromediterránea para la Paz y la Estabilidad.

El segundo de los hitos estructurales, sería la Política de Vecindad, analizado en el Capítulo quinto. La misma se presenta como un valor añadido al Proceso de Barcelona (p. 133), reforzando, además la dimensión bilateral sobre la regional. Con el Tratado de Lisboa, ha contado con una base jurídica más acorde y un procedimiento específico, tal y como destaca el autor.

Finalmente, para el prof. Blanc Altemir el tercero de los hitos viene representado por la Unión por el Mediterráneo (Capítulo sexto), que ya vino acompañado en su origen por las dificultades en cuanto a su compatibilidad con el Proceso de Barcelona, además de coincidir con el inicio de la crisis económica a nivel mundial. Sus carencias, contradicciones y actual situación crítica son perfectamente analizadas por el autor, abogando el mismo por aplicar en el Mediterráneo una visión integradora a partir del espíritu de Jean Monnet (p. 194).

Junto a esta evolución de las relaciones euromediterráneas, y como elemento central de la obra, el Capítulo séptimo recorre el origen y consecuencias de la Primavera Árabe así como la reacción, tímida, de la Comunidad Internacional, y casi nula de la UE. En efecto, debemos partir, como destaca el autor, que la Unión apoyaba los regímenes autoritarios en el norte de África como una solución a la extensión de islamismo radical y ello porque todas las relaciones euromediterráneas se basaban hasta la fecha en una cuestión de seguridad, de protección frente al terrorismo, sin tener en cuenta de forma prioritaria, al menos, otras cuestiones como la cooperación al desarrollo, la aplicación de los principios democráticos y los Derechos

Humanos –siendo las cláusulas de condicionalidad democrática continuamente violadas sin consecuencias políticas alguna– o la estabilidad económica. Tan sólo en el caso de la crisis de Siria, la UE parece haber adoptado una posición más coherente con la realidad, al imponer duras sanciones y ante la incapacidad del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas de adoptar medidas coercitivas.

En nuestra opinión, el octavo y último Capítulo son una ampliación de las Conclusiones finales del autor sobre las actuales relaciones euromediterráneas y su necesidad de reestructuración. Se destaca la consecución de una nueva asociación (p. 255), a través de la denominada *Asociación para la Democracia y la Prosperidad Compartida con los Países del Mediterráneo Meridional*, y a partir de la propuesta conjunta entre la Alto Representante y la Comisión Europea. En la misma deben primar el papel de la sociedad civil, una condicionalidad democrática activa y creíble con mecanismos de control, un desarrollo eco-

nómico de la región y sobre todo que la UE cuente con una posición coherente y definida con esta parte del mundo, tan cercano pero tan alejado a la vez.

En definitiva, el libro aquí recensionado del prof. Blanc Altemir, aporta gran cantidad de elementos objetivos y análisis jurídicos sobre las actuales relaciones mediterráneas, el impacto sobre las mismas de la Primavera Árabe, las perspectivas de futuro y, sobre todo, la necesidad de una reorientación. Sin lugar a dudas, la obra constituye una aportación académica de gran relieve para comprender hacia dónde ha ido Europa con sus vecinos mediterráneos y especialmente hacia donde debería ir. Los acontecimientos de los últimos tiempos, como destaca en toda la obra el autor, merecen un replanteamiento de la denominada política euromediterránea de la UE.

Miguel A. ACOSTA
Profesor Contratado Doctor
Universidad de Cádiz

CASANOVAS, O. y RODRIGO, A.J., *Compendio de Derecho internacional público*
Tecnos, 2012, 542 pp. (ISBN: 978-84-309-5928-0)

La obra que aquí vamos a comentar presenta una concepción del Derecho internacional público, tanto a nivel didáctico como científico, de gran profundidad, pues hace frente a los retos actuales que a estos dos niveles tiene nuestra disciplina. Es algo que ya apuntan los autores en la Introducción, y en nuestra opinión, ambos objetivos se han conseguido.

En efecto, en el mismo título de la obra se encuentra ya lo que los autores quieren que sea al haber escogido el término «compendio» que, según el diccionario de la Real Academia, es una «breve y sumaria exposi-

ción, oral o escrita, de lo más sustancial de una materia ya expuesta latamente». Desde esta perspectiva, hay que reconocer el trabajo riguroso llevado a cabo por los autores, pues abordan las distintas materias de una forma bastante completa, y no sólo «breve y sumaria». Y es que por mucho que se hable del «Plan Bolonia», el aprendizaje de la asignatura es el que es. A nivel didáctico, el Profesor podrá decir más o menos en sus clases, pero esto no es óbice para que al alumno se le pueda exigir unos conocimientos mínimos, o no tan mínimos, de la disciplina, salvo que se